



a nueve de Enero de mil ochocientos veintiseis, juntos los señores que componen este Ayuntamiento, que lo fueron D. Vicente Lopez Arno, Regidor y Procurador de la P. N. Ind. en O. D. por ausencia del Sr. Alcalde Mayor D. Luis Carrasverde; P. D. José Buque; D. Benito Marmier Canaves; D. Domingo Perez, Regidor; D. Lorenzo Vicente Diputado del comun; y D. Pedro Martin Reyna Ochoa Sindico General; se dio una carta de pago dada por D. Mateo Masquera Administrador Tesorero & Cauda de la Cauda de cuatro mil quinientos cincuenta y siete. Veinte y tres mrs. v. on. puenos en aquella tesoreria por Antonio Guadix Receptor & Cauda de esta Villa en el año proximo pasado mil ochocientos veintiseis, por conclusion y fin a pago de las de la predicacion & tho año; y enterado el Ayuntamiento acuerda que cuando como esta cubierto enteram. en e ramos, se rompa y cancele la licitud de firma que tenia dada tho Precaudador; reeligiéndole en el presente año para que expendá las que se esperan veición correspondientes al mismo; haciendofele saber para su aceptación en los propios requisitos y circunstancias q. lo fué en el expresado año proximo pasado.

Nombram. to  
de Receptor  
de Bulas p.  
1828 =

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron  
thos señores concurrentes a que lo el D. C. Certifico =

Arno Buque Canaves Perez